



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00008– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación del crédito.

2) Téngase en cuenta levantamiento de medida cautelar

Armenia, 14 junio 2022.

- 1) En atención a la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 06) y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba.
- 2) Para los fines legales pertinentes, se tiene que mediante el oficio Nro 101201555-101 del 31 de enero 2022 remitido por la DIAN (doc 13-14), indican el desembargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro 280-138801, lo anterior fue informado en razón a medida de embargo de remanentes decretada por este Juzgado el 13 de febrero 2020 (fl 9 doc 1).

Así las cosas, se dispone oficiar a la DIAN con el fin de que indiquen a este Juzgado:

2.1 Si del levantamiento de la medida de embargo efectuada por esa entidad sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro 280-138801, quedaron remanentes para dejar a disposición al proceso que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en el departamento del Quindío.

2.2 En caso que la respuesta sea positiva al numeral 2.1, se solicita sea allegas a este proceso las actuaciones surtidas sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro 280-138801.

Lo anterior, es requerido dado que la entidad el 27 de febrero 2020 profirió auto 398 en la cual informan a este juzgado surtir efectos los remanentes o los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado por esa entidad en contra de la común ejecutada Martha Viviana Loaiza Acosta con cc 25.120.529 (fl 17 doc 1)

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico

corresp_entrada_armenia@dian.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

/Egh

Se notifica por estado el 15 junio 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d2e0f52bacb9142839833254dc808306207378826d87faa02aa0719f3668513

Documento generado en 14/06/2022 10:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>